

DECRETO N° **8590/** 2021

ARICA, 29 de Diciembre de 2021.-

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de SOCIEDAD GASTRONOMICA EL ALEMAN DEL NORTE LTDA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**


1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-19959</b>				
Actividad Económica	CENTROMEDICO				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	CRISTOBAL COLON 312				
Nombre del Contribuyente	SOCIEDAD GASTRONOMICA EL ALEMAN DEL NORTE LTDA				
Rut	77106965-7				
Dirección Particular	INDEPENDENCIA 370 DPTO. 303 B 2 PUCARA				
Correo electrónico	gsalinas@gmail.com	Celular/Fono	9-49130023		
Fecha de Solicitud	16/12/2021	Otorgación N°	2-19959	Fecha	29/12/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

“Por Orden del Alcalde”



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
NEVENITA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CHV/NAC/IGP/MBJ/fvp



CHAUMING HIP VELASQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)